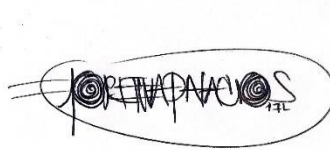


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2022-183**, de LILIANA LOPEZ ZAPATA contra COLPENSIONES y OTROS, informando que por auto de fecha 11 de mayo de 2023 (fl.573), se dispuso, poner en conocimiento de la parte demandante los títulos de depósito judicial números 400100008399629, 400100008445343 y 400100008614249 por valor de \$800.000 cada uno, y de depósito judicial número 400100008407159 por valor de \$791.871, que el apoderado de la parte demandante solicito la entrega de los títulos judiciales (Arch.02), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, para resolver se considera:

Sería del caso resolver lo pertinente frente al mandamiento de pago ejecutivo solicitado por el apoderado de la demandante, según demanda ejecutiva agregada a fls.567 a 571 del expediente, de no ser porque, luego, a través de memorial remitido al correo del juzgado el día 17 de mayo de 2023, el apoderado de la parte actora formuló petición de entrega de títulos judiciales (Arch.02); por lo que procede a resolver la petición.

Así entonces, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario, **los títulos judiciales números 400100008399629, 400100008445343 y 400100008614249 por valor de \$800.000 cada uno, y 400100008407159 por valor de \$791.871**, consignados por PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., COLPENSIONES y SKANDIA S.A. respectivamente, por concepto de costas procesales impuestas en la sentencia, según reporte del Banco Agrario de Colombia (Arch.03), y por ser procedente, se dispone:

La entrega de los títulos judiciales números 400100008399629, 400100008445343 y 400100008614249 por valor de \$800.000 cada uno, y 400100008407159 por valor de \$791.871, al apoderado de la demandante Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo, identificado con C.C. 71.688.624 y portador de la T.P. 67.542 del C.S., de la J., por contar con facultad expresa para recibir (fls.06 y 07).

También se observa que, en la demanda ejecutiva, el apoderado reclama el pago de las costas procesales el día 18 de marzo de 2022 (fls.567 a 569); sin embargo, al haberse cumplido con el pago de las costas por parte de las demandadas en fechas posteriores a la solicitud del mandamiento de pago ejecutivo (Arch.03), se le requerirá para que manifieste si insiste en la demanda ejecutiva, para lo cual se concede el término de diez (10) días, caso en el cual deberá indicar los conceptos materia de la petición de ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de títulos que aparecen consignados a órdenes de este proceso al Dr. IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, apoderado de la demandante, según la solicitud de entrega de dineros.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que manifieste si insiste en la demanda ejecutiva, para lo cual se concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 199 de fecha 05/12/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA